



# **INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES .**

**INSTITUCIÓN:  
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
TERRESTRE (INTRANT, 27 DE FEBRERO)**



**Autor:**

**LIC ONELIA ENCARNACION.**

**ENTREGA DE INFORME.**

**Fecha v sello**

27 de febrero

# INDICE

## 1. INTRODUCCIÓN

## 2. MARCO LEGAL

## 3. OBJETIVO DEL INFORME

## 4. METODOLOGÍA

## 5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

## 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

## 7. LISTA DE IDENTIFICACIÓN INICIAL DE RIESGOS

## 8. MÉTODO DE EVALUACIÓN

8.1 Evaluación general de riesgos

8.2 Calificación de riesgos

## 9. ACTUACIONES REALIZADAS

9.1 Recopilación de información

9.2 Datos más representativos de la visita

## 10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO

10.1 Descripción del centro de trabajo

## 11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

11.1 Identificación de factores de riesgo

11.2 Evaluación y control de riesgos

## 12. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA

12.1 En relación a la política preventiva

12.2 Plan de educación sugerida

## 13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

## 1. INTRODUCCIÓN

La población trabajadora está expuesta a un conjunto de riesgos específicos en el ambiente de trabajo, los cuales varían según la actividad económica de cada organización. Estos riesgos están ligados al origen de algunas enfermedades profesionales y a la ocurrencia de accidentes de trabajo, pudiéndose establecer claramente la relación causa - efecto entre el ambiente laboral y la patología desarrollada.

Se deberá realizar una evaluación de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.

Los resultados de este levantamiento servirán de base para identificar, evaluar, valorar, priorizar y establecer las acciones de control para riesgos existentes en las diferentes actividades que se realizan en las organizaciones públicas y privadas, y así evitar o disminuir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales ayudando a crear un ambiente de trabajo seguro tanto a empleados como a cualquier persona presente en el ambiente laboral. Esta evaluación servirá como punto de partida para desarrollar actividades preventivas necesarias para eliminar, reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación, incluyendo, para cada actividad preventiva, el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables, los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

Si los resultados de la Evaluación De Riesgos Laborales pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, según el reglamento 522-06 el empleador tiene el deber ético y moral, así como la obligación legal, de tomar medidas de control ante cualquier riesgo que haya sido identificado, independientemente que esté o no contenido en este reglamento.

Debemos enfatizar que la Evaluación de Riesgos debe ser un proceso continuo, por lo que la adecuación de los medios de control estará sujeta a revisión continua y modificarse de ser necesario, además cada vez que cambien las condiciones de trabajo y con ello varíen los peligros, habrá que revisar nuevamente la Evaluación de Riesgos.

## 2. MARCO LEGAL

- **Ley 87-01** Que Crea El Sistema Dominicano de Seguridad Social y como norma complementaria, El Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales.
- **Ley No.397-19** Que Crea El Instituto Dominicano De Prevención Y Protección De Riesgos Laborales (IDOPPRIL) en cumplimiento de lo establecido en su artículo 5 que le atribuye la promoción sobre prevención y control de los riesgos laborales.
- **Decreto No. 522-06** que establece El Reglamento De Seguridad Y Salud En El Trabajo
- **Resolución 113/2011**, de 23 de noviembre que crea el Sub Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública- SISTAP.
- **Resolución No.09-2015** que aprueba la Guía Metodológica para la implementación y modifica la Resolución No.113/2011
- **Resolución No. 02-93** sobre los trabajos peligrosos e insalubres.

- **R-032** Reglamento para la seguridad y protección contra incendios, Decreto No. 85-11

En orden a la atribución de competencias en materia de prevención de riesgos laborales, el citado decreto y reglamento contemplan lo siguiente:

- Los titulares de las empresas privadas y órganos públicos adoptarán las medidas necesarias y velarán por el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de los riesgos laborales en su ámbito de competencias.
- Los titulares de los centros de trabajo velarán, en su ámbito, por el cumplimiento de dicha normativa, integrada en la actividad administrativa de su competencia; todo ello sin menoscabo de las competencias que pudieran tener atribuidas los órganos, servicios y personas encargadas de forma específica de los aspectos técnicos de la seguridad y la salud en el trabajo.

### 3. OBJETIVO DEL INFORME.

El objeto del informe es presentar la Evaluación de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo de la República Dominicana ubicado en la Ave. Enrique Jiménez Moya # 5, Centro de los Héroes, La Feria, Santo Domingo y, de este modo, asesorar en materia preventiva colaborando así en el cumplimiento de lo establecido en las legislaciones correspondientes en lo relativo a la Prevención de Riesgos Laborales.

### 4. METODOLOGÍA.

La Evaluación de Riesgos se realiza siguiendo los criterios establecidos en el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL). Para ello utilizaremos las siguientes herramientas:

- **Evaluación de la Política de Gestión Preventiva:** tiene por objeto conocer los lineamientos y principales elementos con que cuenta la Organización para la gestión integral de riesgos, así como la estructura que soporta la gestión.
- **Evaluación de riesgos laborales:** tiene como objetivo la identificación, evaluación y valoración objetiva de los posibles peligros y riesgos de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.

Luego de la aplicación de dichos formularios se realiza un informe donde se analizan todos los peligros encontrados, atendiendo a su grado de peligrosidad, generando recomendaciones que tienen por objetivo eliminar o disminuir al mínimo el peligro existente.

### 5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

Se organiza y acuerda una visita para la toma de datos en el centro de trabajo objeto de estudio. Se realiza la comunicación a la correspondiente, finalmente se realiza la visita al centro de trabajo para la observación directa de las instalaciones, equipos y puestos y se realizan entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.

Durante la visita, el técnico recomendará y realizará las mediciones que estime oportunas en función de las condiciones existentes con los diferentes equipos de medición que se requieran.

## **6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.**

A partir de la información obtenida sobre la organización, características y complejidad del trabajo, sobre las materias primas y los equipos de trabajo existentes en la empresa y sobre el estado de salud de los trabajadores, se procederá a la determinación de los elementos peligrosos y a la identificación de los trabajadores expuestos a los mismos, valorando a continuación el riesgo existente en función de criterios objetivos, según los conocimientos técnicos existentes de manera que pueda llegarse a una conclusión sobre la necesidad de eliminar, controlar o reducir el riesgo.

## **7. LISTA DE IDENTIFICACIÓN INICIAL DE RIESGOS.**

Destinada a la detección inicial de riesgos, la lista de identificación inicial de riesgos sirve para conocer si existe exposición a riesgos relacionados con los siguientes apartados:

- Condiciones térmicas.
- Ruido.
- Iluminación
- Calidad del ambiente interior.
- Diseño del puesto de trabajo.
- Trabajo con pantallas de visualización.
- Entrenamientos.
- Planes de emergencia y evacuación.
- Manipulación manual de cargas.
- Posturas / Repetitividad.
- Fuerzas.
- Carga mental.
- Factores psicosociales.
- Riesgos químicos.

Respecto a la calificación de los riesgos, de forma general, un ítem detectado significa "posible situación de riesgo no tolerable", lo que no implica necesariamente que se esté en situación de riesgo y el nivel de riesgo irá en aumento cuanto mayor sea el número de ítems señalados.

En este punto se puede cerrar la evaluación, dando unas indicaciones que formarán parte de la planificación de la actividad preventiva, o se puede pasar a otro nivel de evaluación, utilizando para ello el método de evaluación para cada ítem marcado.

## **8. MÉTODOS DE EVALUACIÓN.**

Identificado uno o varios ítems en la lista inicial y en función de la exposición, puede considerarse necesario utilizar un método de evaluación que proporcione información suficiente para cerrar la evaluación. El reglamento recomienda el uso del método adecuado para evaluar cada riesgo identificado.

### **8.1 Evaluación general de riesgos**

Los riesgos se evaluarán mediante el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL). En este método, una vez identificado el riesgo, se procede a su estimación teniendo en cuenta la gravedad del daño y la probabilidad de que éste ocurra. La estimación de los riesgos se efectúa a partir de la siguiente tabla:

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

| CLASE         | CARACTERÍSTICAS BÁSICAS                  |
|---------------|--|
| Baja (B) (3)  | El daño ocurrirá raras veces.            |
| Media (M) (5) | El daño ocurrirá en algunas ocasiones.   |
| Alta (A) (9)  | El daño ocurrirá siempre o casi siempre. |

La naturaleza del daño se puede graduar desde levemente perjudicial a extremadamente perjudicial, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

| CLASE                                   | CARACTERÍSTICAS BÁSICAS  |
|---|--|
| Levemente perjudicial.<br>(LP) (4)      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo.</li> <li>• Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort</li> </ul>                                       |
| Perjudicial.<br>(P) (6)                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores.</li> <li>• Sordera, dermatitis, asma, trastornos musculo esqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.</li> </ul> |
| Extremadamente perjudicial.<br>(EP) (8) | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales.</li> <li>• Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.</li> </ul>                                  |

## 8.2 Calificación del riesgo

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como el plazo de las acciones. En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control que deben ser proporcionales al riesgo.

Para contribuir a una mejor planificación de las medidas propuestas, se procederá a calificar la magnitud de los riesgos contemplados en cada factor de riesgo identificado. La calificación se efectuará como resultado de la comparación del criterio de evaluación empleado según los criterios, siendo sólo de aplicación para evaluaciones generales de riesgos.

| NIVEL DE RIESGO      | SIGNIFICADO DE LA ACCIÓN   |
|----------------------|--|
| Trivial              | No se requiere acción específica salvo que posibilite la mejora o el control del riesgo a un bajo coste tal que resulte viable y rentable.   |
| Tolerable            | Recomendable. Se debería realizar en todos los casos que resulten viables y rentables, en cuyo caso deberá formar parte de la planificación.   |
| Moderado             | Necesaria. Se debe planificar la implantación de la medida de manera que no se creen retrasos ni paralizaciones innecesarias.  |
| Sustancial           | Importante. Se debe acometer lo antes posible. Se debe al menos reducir el riesgo para poder trabajar.   |
| Pendiente de evaluar | En aquellos casos donde no se disponga de información suficiente o se requiera efectuar un estudio específico de la condición evaluada, se indicará esta calificación y programará como medida propuesta la actuación a desarrollar. El nivel de prioridad dependerá del tipo de estudio a efectuar. |

## 9. ACTUACIONES REALIZADAS.

### 9.1 Recopilación de información:

Para la obtención de datos se realizaron las siguientes acciones:

- Observación directa del centro de trabajo: instalaciones, equipos y puestos.
- Entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.
- Recogida de propuestas e inquietudes de los trabajadores.
- Datos de sus instalaciones generales, sistema de alarmas y de protección contra incendios, además de las rutas de escape y evacuación.

### 9.2 Datos más representativos de la visita:

La toma de datos para la evaluación de puestos e instalaciones en el **INSTITUTO DE TRANSITO TERRESTRE (INTRANT, 27 de Febrero)** en fecha **14 de Junio 2022** realizado por **LIC Onelia Encarnación** en representación de IDOPPRIL con acompañamiento de **GISELL HERNÁNDEZ, KARINA GÓMEZ, DEYBI SOSA, ALEXANDRA GÓMEZ** en representación de la institución.

## 10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO:

**Nombre de la institución:** INSTITUTO DE TRANSITO TERRESTRE (INTRANT),  
27 de Febrero)

**Actividad comercial:** TRANSPORTE

**Numero de trabajadores:** 38

**Dirección:** Ave. 27 de Febrero esq. calle Seminario, LA Julia, santo Domingo

**Teléfono:** 809-338-6134

### 10.1. Descripción del centro de trabajo.



El origen del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), obedece en primer lugar a la necesidad histórica de reorganizar el transporte terrestre y tránsito sobre la base de políticas estratégicas en materia de movilidad y seguridad vial adecuadas para la República Dominicana. En segundo lugar, es el fruto de grandes esfuerzos de diversas instituciones a lo largo de más de 40 años por dar respuesta a los problemas del sector.

La Ley 63-17, que crea el INTRANT, fue aprobada tras cinco años de debate del proyecto en la Cámara de Diputados y cerca de 10 años de estudios y consultas. Tras esos años en el Congreso, pasando por varias legislaturas, el proyecto fue colocado como prioritario por la Presidencia de la República, en la legislatura del año 2017 alcanzando el respaldo unánime de la matrícula de los diputados y senadores. La ley es el inicio de un marco jurídico que da las normativas y las sanciones y establece un régimen de consecuencias para quienes la infrinjan, con la finalidad de organizar y contrarrestar el desorden del transporte terrestre en el país.

A la dependencia ocupada por el Instituto Nacional de Transito Terrestre (intranst centro de control de trafico) se accede por la entrada principal ubicada en la Av. 27 de Febrero sector la Julia, santo Dgo.

Según la información recopilada durante la visita y mediante la observación directa, la institución cuenta con las siguientes instalaciones y/o sistemas:

- Instalación eléctrica de baja tensión.
- Instalación eléctrica de media o alta tensión.
- Sistema de energía de reserva
- Sistemas de climatización del ambiente.
- Sistema de alarmas.

## 11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS


### 11.1 Identificación de factores de riesgo

|     | FACTOR DE RIESGO NO CONFORME  | LEGISLACIÓN APLICABLE | EVALUACIÓN SEGÚN |
|-----|---|-----------------------|------------------|
|     | <b>1. Entrenamientos y Capacitación</b>   | 522-06                | 522-06           |
| 1.5 | ¿Se les proporciona capacitación para el uso de equipos de emergencias, en el caso que existan? | 522-06                | 522-06           |
|     | <b>3. Proceso de trabajo</b>  | 522-06                | 522-06           |
| 3.1 | ¿Existen tareas que incluyan movimientos repetitivos de flexión, rotación o fuerza?             | 522-06                | 522-06           |
| 3.2 | ¿Las hojas de datos de seguridad están disponibles para todos los empleados?                    | 522-06                | 522-06           |
| 3.3 | ¿Se tiene información mediante señalización y etiquetado de los peligros?                       | 522-06                | 522-06           |
| 3.5 | ¿Se aplican y siguen los procedimientos de bloqueo y etiquetado?                                | 522-06                | 522-06           |
| 3.6 | ¿Funcionan efectivamente los equipos de ventilación? En caso de que existan                     | 522-06                | 522-06           |
|     | <b>4. Procedimientos de emergencia contra incendios</b>   | 522-06                | 522-06           |
| 4.2 | ¿Todos los empleados lo conocen? En caso de que exista  | 522-06                | 522-06           |
| 4.3 | ¿Se realizan simulacros de combate a incendios?   | 522-06, R-032         | 522-06           |
| 4.4 | ¿Los extintores de incendios son adecuados a los tipos de fuego identificados en cada área?     | 522-06, R-032         | 522-06           |
| 4.5 | ¿Existen suficientes extintores en las áreas de trabajo?  | 522-06, R-032         | 522-06           |
| 4.6 | ¿Están identificados y señalizados de forma adecuada los extintores?                            | 522-06, R-032         | 522-06           |
| 4.7 | ¿Los extintores están colocados de manera adecuada y son de fácil accesibilidad?                | 522-06, R-032         | 522-06           |
| 4.8 | ¿Están todos los extintores completamente cargados y operables?                                 | 522-06, R-032         | 522-06           |
|     | <b>5. Rutas de escape y evacuación</b>  |                       |                  |
| 5.1 | ¿Existen suficientes salidas que permitan una rápida evacuación?                                | 522-06, R-032         | 522-06           |
| 5.2 | ¿Los colaboradores tienen fácil acceso a las salidas?   | 522-06, R-032         | 522-06           |
| 5.3 | ¿Se abren las puertas de salida hacia afuera para facilitar el egreso de los colaboradores?     | 522-06, R-032         | 522-06           |
| 5.4 | ¿Están las salidas claramente señalizadas?  | 522-06, R-032         | 522-06           |



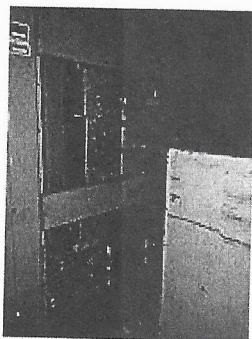
|      |  |               |        |
|------|--|---------------|--------|
|      | <b>6. Almacén y despacho</b>   | 522-06        | 522-06 |
| 6.1  | ¿Están las escaleras en buenas condiciones?  | 522-06        | 522-06 |
| 6.2  | ¿Se cuenta con adecuada iluminación?   | 522-06        | 522-06 |
| 6.3  | ¿Todas las áreas de trabajo están limpias y libre de residuos y escombros?   | 522-06        | 522-06 |
| 6.9  | ¿Los productos peligrosos están almacenados de manera adecuada?  | 522-06        | 522-06 |
|      | <b>7. Carga/descarga a los estantes</b>  |               |        |
| 7.4  | ¿Están los cables de conexión y de tierra libres de roturas o danos?   | 522-06        | 522-06 |
| 7.5  | ¿El estado general del cableado eléctrico y de las cajas de conexión están organizados, señalizados y en buenas condiciones? | 522-06        | 522-06 |
|      | <b>8. Iluminación</b>  |               |        |
| 8.1  | ¿Existe iluminación adecuada para realizar los trabajos de manera segura y sana?   | 522-06        | 522-06 |
| 8.3  | ¿La iluminación de emergencia es adecuada y es probada regularmente?   | 522-06        | 522-06 |
|      | <b>10. Electricidad</b>  |               |        |
| 10.3 | ¿Están cerradas las cajas de conexiones?   | 522-06, R-003 | 522-06 |
| 10.4 | ¿Se usa un sistema de cableado permanente o extensiones?   | 522-06, R-003 | 522-06 |
| 10.5 | ¿Hay cables de extensiones eléctricas en los pasillos?   | 522-06, R-003 | 522-06 |
|      | <b>13. Orden y limpieza</b>  |               |        |
| 13.1 | ¿Las áreas de trabajo están limpias y ordenadas?   | 522-06        | 522-06 |
| 13.2 | ¿Están los pisos libres de clavos, astillas, agujeros o tablas sueltas?  | 522-06        | 522-06 |
| 13.3 | ¿Están los pasillos libres de elementos que causen obstrucciones?  | 522-06        | 522-06 |
| 13.4 | ¿Están las zonas de tránsito claramente delimitadas y señalizadas?   | 522-06        | 522-06 |
|      | <b>14. Escaleras y plataformas</b>   |               |        |
| 14.1 | ¿Están las escaleras y los pasamanos en buenas condiciones?  | 522-06, R-031 | 522-06 |
|      | <b>17. Instalaciones básicas para los empleados</b>  |               |        |
| 17.1 | ¿Se mantienen las instalaciones aseadas y limpias?   | 522-06        | 522-06 |
| 17.2 | ¿Están las instalaciones en buen estado?   | 522-06        | 522-06 |
|      | <b>18. Primeros Auxilios</b>   | 522-06        | 522-06 |
| 18.1 | ¿Hay colaboradores capacitados en primeros auxilios?   | 522-06        | 522-06 |
|      | <b>19. Equipos de protección personal (EPPS)</b>   |               |        |
| 19.1 | ¿Se les suministra EPPs a los colaboradores?   | 522-06        | 522-06 |
| 19.2 | ¿Se les suministra EPPs a los colaboradores basados en función y peligros identificados?                                     | 522-06        | 522-06 |
|      | <b>20. Almacén y manejo de los materiales</b>  |               |        |
| 20.2 | ¿Los materiales se almacenan de manera estable y segura?   | 522-06        | 522-06 |
| 20.3 | ¿Las áreas de almacenamiento están libres de peligros de vuelco?   | 522-06        | 522-06 |
| 20.6 | ¿Están visibles las especificaciones para las cargas máximas aprobadas para estanterías, pisos y techos?                     | 522-06        | 522-06 |
|      | <b>21. Almacenamiento de productos químicos peligrosos</b>   |               |        |
| 21.1 | ¿Se revisan la hoja de datos de seguridad (SDS) antes de manipular, mover o almacenar los productos químicos?                | 522-06        | 522-06 |
| 21.4 | ¿Los productos peligrosos se almacenan lejos de fuentes de calor?  | 522-06        | 522-06 |
| 21.5 | ¿Se revisan los contenedores para detectar fugas o daños?  | 522-06        | 522-06 |
| 21.6 | ¿Se almacenan los contenedores en bandejas de goteo cuando es necesario?   | 522-06        | 522-06 |
| 0.00 | Otros  |               |        |

**11.2 Evaluación y control de riesgos**

|  |                 |                |
|--|-----------------|----------------|
| <b>Entrenamientos y Capacitación</b>   |                 | <b>ITEM# 1</b> |
| <b>Condición peligrosa.</b>  |                 |                |
| - No se cuenta con evidencia de entrenamientos al personal en uso de equipos de emergencias.   |                 |                |
| <b>Nivel de riesgo</b>   | <b>MODERADO</b> |                |
| <b>Medida preventiva propuesta</b>   |                 |                |
| - Se recomienda el entrenamiento de personal seleccionado en manejo y uso de equipos de emergencia en general. Los mismos deben quedar evidenciados. |                 |                |
| <b>Legislación aplicable</b>   | 522-06          |                |
| <b>Imágenes de referencia</b>  |                 |                |
|    |                 |                |

|  |                   |                |
|--|-------------------|----------------|
| <b>Proceso de Trabajo</b>  |                   | <b>ITEM# 3</b> |
| <b>Condición peligrosa.</b>  |                   |                |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las hojas de datos de seguridad de químicos no están disponibles para el personal.</li> <li>- Se observan espacios que no cuentan con señalización de los peligros. (cuartos eléctricos)</li> <li>- No se cuenta con un procedimiento de bloqueo y etiquetado de equipos.</li> </ul>  |                   |                |
| <b>Nivel de riesgo</b>   | <b>SUSTANCIAL</b> |                |
| <b>Medida preventiva propuesta</b>   |                   |                |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- El responsable de la comercialización de agentes químicos clasificados como peligrosos, envasados o a granel, debe facilitar la institución una ficha de datos de seguridad (FDS) relativa al producto suministrado. También, el suplidor de un preparado deberá facilitar, previa solicitud de la institución, una ficha de datos de seguridad en el caso de que el preparado no esté clasificado como peligroso pero que contenga al menos una sustancia que sea peligrosa para la salud o para el medio ambiente, o una sustancia para la que existan límites de exposición comunitarios en el lugar de trabajo.</li> <li>- La institución debe adoptar las medidas necesarias y precisas para que en el lugar de trabajo exista una señalización adecuada informando a los trabajadores sobre los peligros.</li> <li>- La institución debe establecer un programa que incluya procedimientos para control de equipos, capacitación de los empleados e inspecciones periódicas para garantizar que aquellos equipos que se encuentren en mal estado, que su uso pueda ocasionar lesiones, el equipo sea aislado, etiquetado y dejarse fuera de servicio.</li> <li>- Para garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones de aire acondicionado y ductos de ventilación se deberá realizar limpieza y mantenimiento preventivo de acuerdo con las operaciones y periodicidades establecidas por el fabricante del equipo o proveedor certificado.</li> </ul> |                   |                |
| <b>Legislación aplicable/ referencias</b>  | 522-06 / NTP 686  |                |

## Imágenes de referencia



## Procedimientos de emergencia contra incendio

ITEM# 4

### Condición peligrosa.

- No se encontró evidencia de conocimiento por parte de los empleados del plan de combate contra incendios.
- No hay evidencia de la realización de simulacro de combate de incendio.
- Las áreas de trabajo no cuentan con extintores.

### Nivel de riesgo

SUSTANCIAL

### Medida preventiva propuesta

- Divulgar plan de emergencia incluyendo el plan de combate de incendios.
- Coordinar y realizar simulacros de combate a incendio y evacuación dos veces al año para asegurar la eficacia y operatividad del plan de emergencia. El mismo debe quedar documentado.
- Se recomienda la colocación de un extintor por cada 150mts<sup>2</sup> de superficie en cada piso.
- Toda prueba, ensayo o mantenimiento del sistema de emergencia y alarmas debe quedar documentada.
- Los extintores de incendios deben estar colocados visiblemente donde estén fácilmente accesibles y a disposición inmediata en caso de incendio.
- Los extintores de incendios deben estar colocados a lo largo de las vías normales de desplazamiento, incluyendo las salidas de las áreas.
- Los extintores de incendios no deben estar obstruidos ni ocultos a la vista.
- En ciertos lugares donde no se pueden evitar completamente las obstrucciones, se deben proveer medios para indicar la localización de los extintores.
- Los extintores portátiles de incendios que no sean sobre ruedas se deben instalar usando cualquiera de los medios siguientes:
  - (1) Asegurados sobre un soporte apropiado para el extintor
  - (2) En el soporte provisto por el fabricante del extintor
  - (3) En soportes listados y aprobados para este uso
  - (4) En gabinetes o huecos de pared
- Los extintores de incendio con un peso bruto no mayor de 40 lb (18.14 kg) deben instalarse de manera que la parte superior de extintor no está a más de 5 pies (1.53 m) sobre el suelo.
- En ningún caso el espacio libre entre el fondo del extintor y el suelo sera menor de 4 pulgadas.
- Las instrucciones de operación de los extintores deben estar situadas sobre el frente del extintor v

deben ser claramente visibles.

- Una persona entrenada y certificada que haya recibido la instrucción necesaria para realizar mantenimiento y que tenga el manual de servicio del fabricante debe dar mantenimiento a los extintores de incendios a intervalos no mayores de 1 año. (3 años para extintores de CO<sub>2</sub> o según recomendaciones del fabricante)
- Prevenirse de usar extintores de CO<sub>2</sub> en espacios cerrados o reducidos ya que una alta concentración de CO<sub>2</sub> puede tener efectos asfixiantes para las personas por desplazamiento de oxígeno.
- Los extintores de incendios retirados del servicio para mantenimiento o recarga se deben reemplazar con un extintor adecuado para el tipo de riesgo que se protege y deben ser por lo menos de clasificación igual.
- Los extintores de incendios deben inspeccionarse a intervalos mínimos de 30 días.
- Las inspección periódica debe incluir la verificación de por lo menos los siguientes ítems:
  - (1) Que estén en el lugar designado.
  - (2) Que no haya obstrucciones para acceso o visibilidad.
  - (3) Lectura de manómetro o indicador de presión en la posición o rango operable.
  - (4) Carga determinada por peso o sopeso para extintores tipo auto-expelente, extintores operados por cartucho y tanques de bombas.
  - (5) Sellos de seguridad e indicadores de manipulación no autorizada rotos o faltantes.
  - (6) Revisión por daños físicos obvios, corrosión, escapes o boquillas con obstrucciones.
- Los extintores portátiles de incendio deben mantenerse totalmente cargados, en condición operable y en sus lugares asignados en todo momento cuando no se están usando.
- Cuando la inspección de cualquier extintor de incendios revele una deficiencia se debe tomar acción correctiva inmediata sustituyendo el mismo por uno con características similares.
- Como máximo, se estima que la vida útil de un extintor puede llegar a los 20 años. Dependerá del tipo de extintor y el uso que haya tenido. Si se realizan todas revisiones y retimbrados correctamente se alargará su duración lo máximo posible.

**Legislación aplicable**

522-06

**Imágenes de referencia**



**Rutas de escape y evacuación**

ITEM# 5

**Condición peligrosa.**

- No existen suficientes salidas que permitan una rápida evacuación.
- Los colaboradores no tienen fácil y rápido acceso a las salidas.
- Algunas puertas (lugares con +10 personas) no abren en sentido de la evacuación.
- Las señalética de evacuación no existe.
- Las salidas no están claramente identificadas.
- Dentro del observatorio del mercado laboral, hay una puerta de cristal que abre hacia fuera que no tiene visibilidad.

No hay identificación de punto de encuentro.

**Nivel de riesgo**

INTOLERABLE

**Medida preventiva propuesta**

- La cantidad de puertas de evacuación, pasillos, escaleras está directamente relacionado con la necesidad de evacuar la carga total de ocupantes del edificio y teniendo adicionalmente que utilizarse el criterio de distancia de recorrido horizontal de 45.0 m para edificaciones sin rociadores y de 60.0 m para edificaciones con rociadores.
- Desde cualquier punto de un local debe poder accederse a dos vías de evacuación como mínimo.
- Se debe proveer un sistema de señalización a lo largo del recorrido de la ruta de escape así como en cada medio de evacuación para su fácil identificación y cumplir con las siguientes condiciones:
  - a) Todas las puertas a diferencia de las puertas principales y que formen parte de la ruta de evacuación deberá estar señalizadas con la palabra SALIDA.
  - b) Todas la puertas de la ruta de evacuación deben abrir mínimo 90° en dirección de la ruta de evacuación.
  - c) En cada lugar donde la continuidad de la ruta de evacuación no sea visible, se deberá colocar señales direccionales de salida.
  - d) Cada señal deberá tener una ubicación tamaño y color distintivo y diseño que sea fácilmente visible y que contraste con la decoración.
  - e) Las señales no deberán ser obstruidas por maquinaria, mercaderías, anuncios comerciales, etc.
  - f) Deberán ser instaladas a una altura que permita su fácil visualización.
  - g) Deberán tener un nivel de iluminación natural o artificial igual a 50 lux.
  - h) El sistema de señalización deberá funcionar en forma continua o en cualquier momento que se active la alarma del edificio.
  - i) Se colocará una señal de NO USAR EN CASOS DE EMERGENCIA en cada uno de los ascensores, ya que no son considerados como medios de evacuación.
- Las rutas de evacuación contarán con unidades de iluminación autónomas o de emergencia con sistema de baterías, con una duración de 90 minutos, ubicadas de manera que mantengan un nivel de visibilidad en todo el recorrido de la ruta de escape.
- Los lugares de trabajo, o parte de los mismos en los que un fallo del alumbrado normal suponga un riesgo para la seguridad de los trabajadores, dispondrán de un alumbrado de emergencia, de evacuación y seguridad.
- La iluminación de emergencia debe proporcionar luz en las vías de evacuación para que se

pueda abandonar el edificio con seguridad y con la mejor iluminación. Además, asegurar el fácil uso y localización de los distintos equipos de alarmas, protección contra incendios, primeros auxilios y que se puedan realizar maniobras de salvamento.

- Cada señal colocada como parte de la vía de egreso deberá estar iluminada por energía confiable, de manera continua, ya sea interna o externamente.
- La señalética de tramos de recorrido se colocarán preferiblemente entre 2 y 2.5 metros de altura.
- Los componentes de los medios de egreso se deberán construir con material no combustible.
- Todas las rutas de evacuación deben desembocar directamente en la vía pública o al exterior del edificio.
- Cualquier puerta, pasillo o escalera que no sea salida ni un camino de acceso a la salida, y que este ubicado de manera que pueda ser confundido con una salida, se deberá identificar con una señalización en letras claramente legibles con la siguiente leyenda: NO SALIDA
- Las puertas de cristal deberán ser transparentes a no menos de 1.22 metros (cuatro pies) del suelo o tener partes transparentes que permitan la visibilidad de la zona a la que se accede.

**Legislación aplicable**

522-06

**Imágenes de referencia**

EJEMPLOS DE CARTELES DE EVACUACIÓN PARA SER VISTOS A DISTANCIA



**Iluminación**

ITEM # 8

**Condición peligrosa.**

- En casi todas las áreas la iluminación es deficiente.

En taller se observa poca visibilidad.

Hay ventanas con reflejos

**Nivel de riesgo**

MODERADO

**Medida preventiva propuesta**

- Todos los lugares de trabajo deben estar iluminados de manera apropiada, y dentro de lo posible que la iluminación sea natural, complementada con iluminación artificial. De no ser posible se utilizara iluminación artificial complementada con luz natural en aquellas zonas donde se requieran niveles de iluminación específicos.

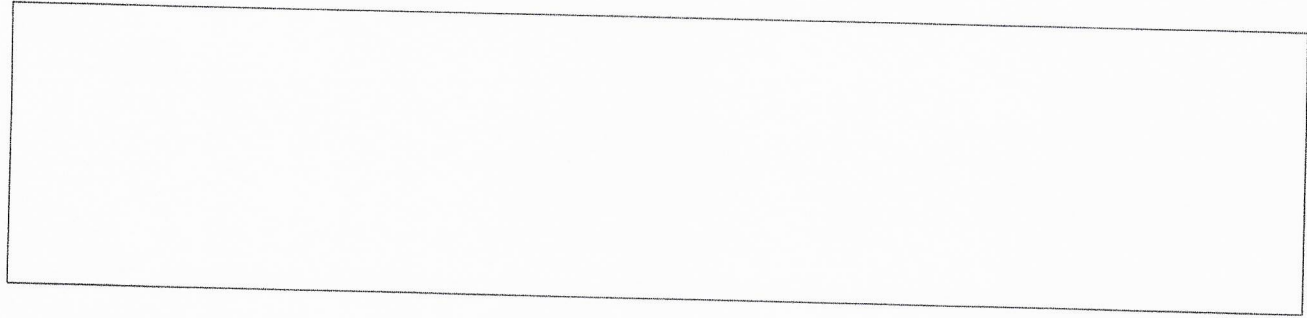
- Se recomienda un mínimo de 500 lux para oficinas.

- La distribución de los niveles de iluminación serán lo mas uniformes posibles y adecuadas a la exigencias visuales de la tarea, evitando variaciones bruscas de luminancia o deslumbramientos producidos por superficies reflectantes situadas en la zona de operación.

**Legislación aplicable**

522-06

**Imágenes de referencia**



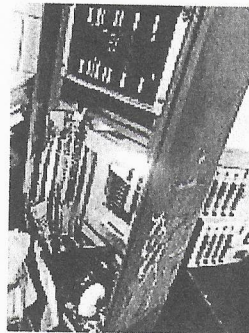
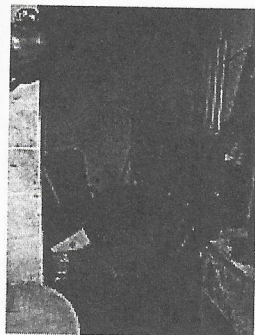
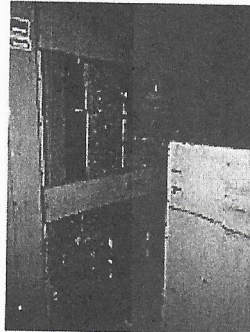
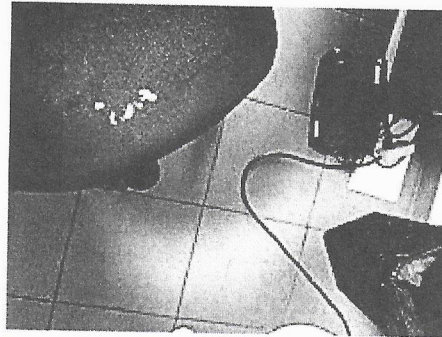
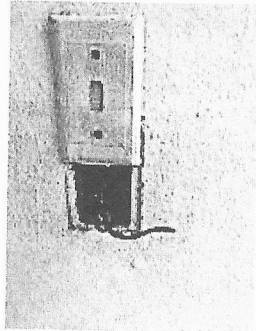
|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>Electricidad</b>  | <b>ITEM# 10</b>   |
| <b>Condición peligrosa.</b>  |                   |
| <ul style="list-style-type: none"><li>- Se observan equipos eléctricos sin adecuado sistema de aterramiento.</li><li>- Se observan cajas de conexión abiertas.</li><li>- Uso de extensiones y regletas para conexiones fijas.</li><li>- Cables y conexiones en pasillos.</li><li>- Conexiones eléctricas en mal estado.</li><li>- Cuartos eléctricos usados como almacén o como dormitorio.</li></ul>  |                   |
| <b>Nivel de riesgo</b>   | <b>SUSTANCIAL</b> |
| <b>Medida preventiva propuesta</b>   |                   |
| <ul style="list-style-type: none"><li>- Se debe asegurar que los equipos y herramientas eléctricas cuenten con un adecuado sistema de aterramiento</li><li>- Las instalaciones eléctricas, tanto de carácter permanente como provisional, así como las modificaciones, deben ser planificadas y ejecutadas en todas sus partes, en función de la tensión que define su clase, bajo las siguientes condiciones: 1.- Con personal calificado; 2 - Con material adecuado; 3.- Con aislamiento apropiado; 4.- Con suficiente solidez mecánica, en relación a los diferentes riesgos, de deterioro a los cuales pueden quedar expuestas, de manera que la corriente eléctrica no llegue a recalentar peligrosamente a los conductores, a los aislantes, a los objetos colocados en su proximidad; a fin de que el personal quede protegido contra riesgos de contacto involuntario con conductores o piezas conductoras habitualmente energizadas.</li><li>- Despejar los pasillos y las áreas de trabajo de cables sueltos para que los empleados puedan moverse libremente y de manera segura.</li><li>- Mantener las zonas de trabajo libres de cables eléctricos e instalaciones improvisadas.</li><li>- No usar cableado flexible en situaciones donde es probable que ocurran daños o donde se necesita suministro eléctrico a largo plazo. Los cables flexibles no se pueden usar como sustitutos del cableado fijo de una estructura. Los cables flexibles no se deben pasar a través de agujeros en las paredes, techos o pisos; a través de entradas, ventanas o aberturas similares (a menos que tengan una protección física), no esconder adentro de paredes, techos o pisos.</li><li>- Alejar las partes activas de la instalación a distancia suficiente de las personas para evitar contactos fortuitos. Deben estar dispuestas de manera que no representen un peligro para el trabajador y tener conexión a tierra.</li><li>- Hacer pasar los cables de equipos eléctricos preferentemente junto a las paredes, evitando que se hallen en zonas de paso obligadas del trabajador.</li><li>- Si no fuese posible pasar los cables junto a las paredes, se pasarán por el suelo mediante canaletas de protección de forma que no puedan ser aplastados, dañados o sometidos a tracción.</li><li>- Los trabajadores deberán comunicar al personal de mantenimiento, si observan alguna anomalía en los elementos eléctricos, como cables pelados o deshilachados, cajas de enchufe rotas u otros defectos.</li><li>- No usar extensiones deterioradas.</li></ul> |                   |

- Evitar el uso de regletas, en caso de ser necesario hay tres requisitos que se deben cumplir para que el uso de regletas sea plenamente seguro: no cubrirlos con cortinas y otros objetos, cumplir la intensidad máxima que marcan las canaletas y conectores de pared, no usar varias regletas "en escalera".
- Aislar los cables de la caja de breakers manteniéndolas cerradas para evitar contacto accidental con circuitos eléctricos.
- Colocar iluminación fija y de emergencia en cuartos eléctricos.
- No utilizar los cuartos eléctricos para otros fines que no sean para los que fueron diseñados.

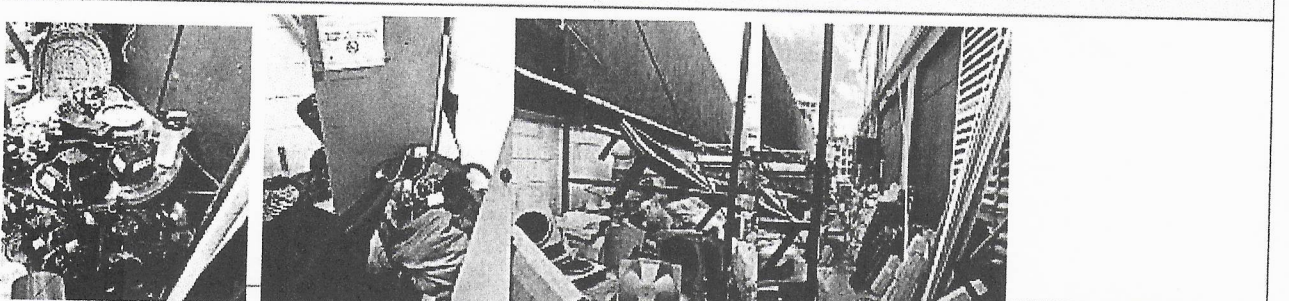
**Legislación aplicable**

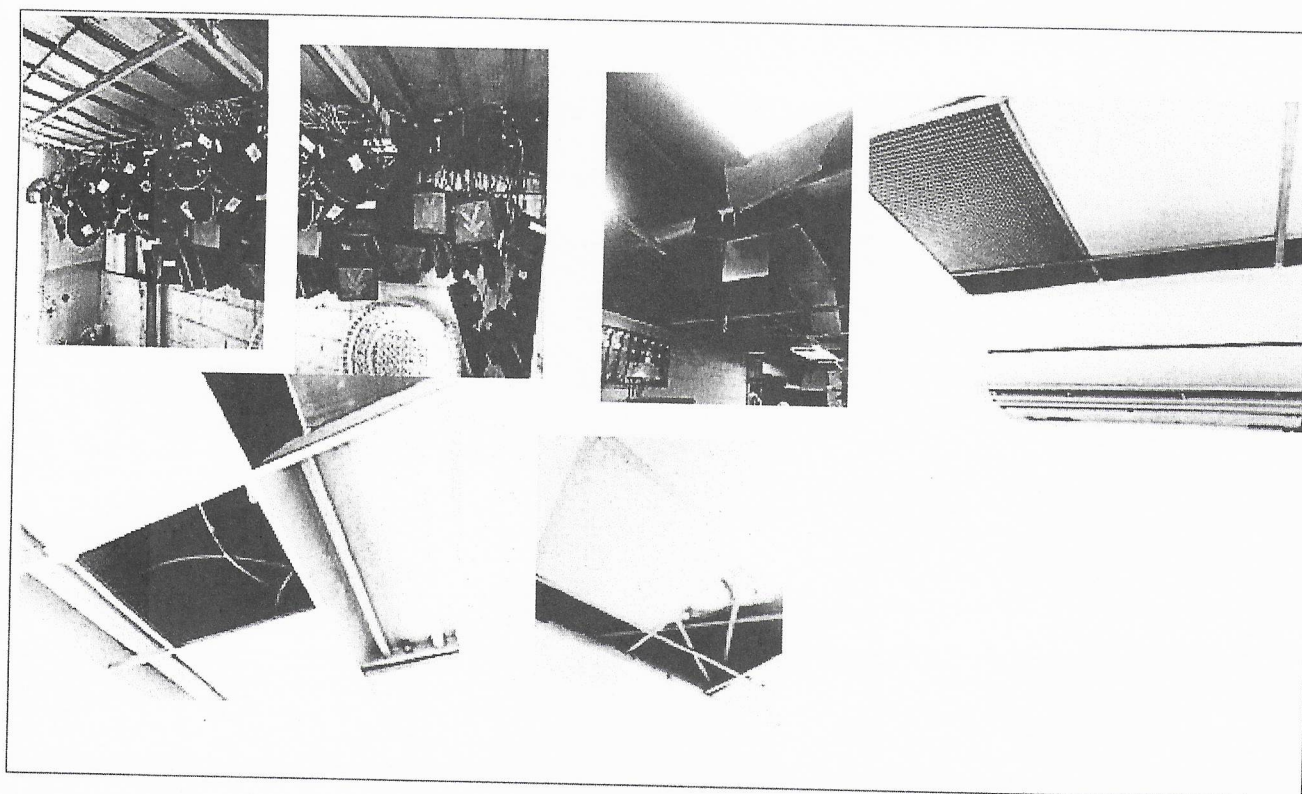
522-06

**Imágenes de referencia**





|   |                   |
|---|-------------------|
| <b>Orden y Limpieza</b>   | <b>ITEM # 13</b>  |
| <b>Condición peligrosa.</b>   |                   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se observan áreas de trabajo desorganizadas.</li> <li>- Se observa cúmulo polvo en áreas de oficina.</li> <li>- Pisos rotos en algunas áreas.</li> <li>-El baños no tienen condiciones satisfactorias de higiene.</li> </ul>   |                   |
| <b>Nivel de riesgo</b>  | <b>SUSTANCIAL</b> |
| <b>Medida preventiva propuesta</b>  |                   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Crear política encaminadas a conseguir y mantener ordenados y limpios los espacios de trabajo a partir de una estimación objetiva de todos los elementos que son necesarios para las operaciones de producción a realizar, lo que correlativamente va a permitir retirar del entorno de trabajo y en su caso eliminar todos aquellos elementos innecesarios.</li> <li>- La planificación de la limpieza diaria debe formar parte de una procedimiento de actuación que los empleados deben conocer y aplicar.</li> <li>- No apilar materiales en zonas de paso o en las cercanías del puesto de trabajo, sino en los lugares que se hayan determinado para almacenamiento.</li> <li>- Para una correcta elección de la localización más apropiada de los distintos elementos de trabajo, se tendrá en cuenta aspectos como la frecuencia y la secuencia de uso de los mismos, lo que evitará movimientos y/o desplazamientos innecesarios.</li> <li>- La identificación de las distintas localizaciones permitirá la delimitación de los espacios de trabajo de las vías de tránsito y de las áreas de almacenamiento.</li> <li>- Deben realizarse tareas de ventilación periódica y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos.</li> <li>- Es recomendable reforzar la limpieza de los filtros de aire y aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire más habitualmente.</li> <li>- Conviene reforzar las tareas de limpieza en todas las estancias, con especial incidencia en superficies, especialmente aquellas que se tocan con más frecuencia (ventanas, manubrios, ordenadores...).</li> <li>- Es necesario limpiar el área de trabajo usada por un empleado en cada turno.</li> <li>- En relación al personal de la limpieza, todas las tareas deben realizarse con mascarilla y guantes.</li> <li>- Una vez finalizada la limpieza, y tras despojarse de guantes y mascarilla, es necesario que el personal de limpieza realice una completa higiene de manos, con agua y jabón, durante un minuto.</li> <li>- Dar mantenimiento y/ o reparar paredes, techos y pisos rotos, en mal estado o con filtraciones.- Las instalaciones sanitarias serán mantenidas en condiciones de limpieza y funcionamiento satisfactorias y dispones de agua corriente, jabón y papel higiénico.</li> </ul> |                   |
| <b>Legislación aplicable</b>  | 522-06            |
| <b>Imágenes de referencia</b>   |                   |
|   |                   |



**Escaleras, rampas y pasos peatonales**

**ITEM # 14**

**Condición peligrosa.**

- Se observa escalera con pocas barandillas y a una distancia muy larga una de otra, barandilla muy baja y sin cinta antideslizante. (escalera entrada principal)
- Se observa barandilla de un solo lado en escalones de accesos al segundo nivel.
- Piso roto en escalones de accesos y la barandilla rota con peligro de heridas.

**Nivel de riesgo**

**SUSTANCIAL**

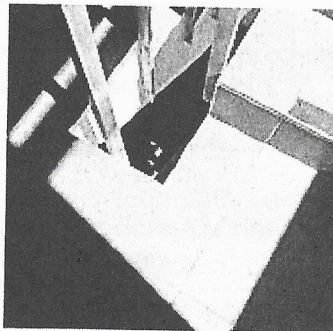
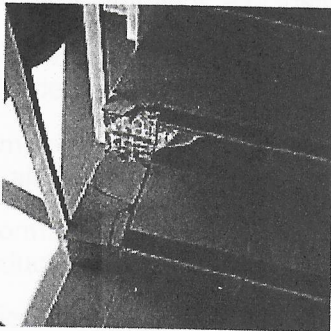
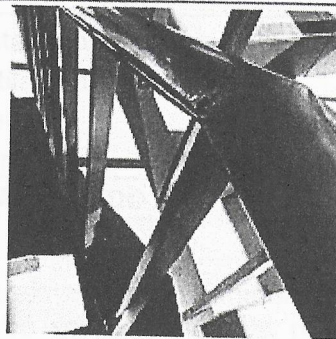
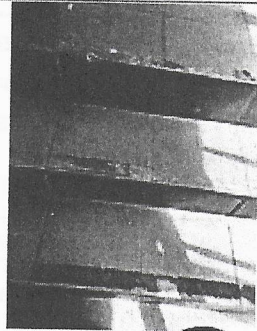
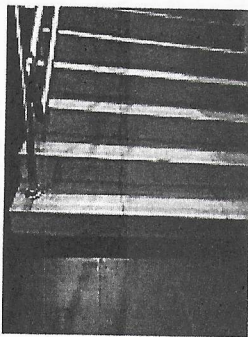
**Medida preventiva propuesta**

- Las escaleras fijas que tengan una altura superior a 3 escalones, en adelante, deberán tener barandillas en los lados libres.
- Las escaleras deben poseer pasamanos a ambos lados.
- La altura mínima de la barandilla de escaleras debe ser de 90 cm.
- Colocar cinta antideslizante en escaleras externas e internas que no la posean.
- Las escaleras de mano tendrán resistencia y elementos de apoyo y sujeción necesarios para su utilización. No se permitirá uso de escaleras portátiles en mal estado o rotas.
- No se utilizarán escaleras de mano de cuya resistencia y seguridad no se tengan garantías.
- Las vías de circulación de vehículos deben pasar a una distancia suficiente de puertas, portones, zona de circulación de peatones, y escaleras.
- Para garantizar la seguridad de los peatones el trazado de las vías de circulación en la entrada principal del edificio debe estar claramente señalizado.
- Diferenciar las zonas de paso de vehículos y personas, respetando las dimensiones necesarias para cada tipo de usuario.

**Legislación aplicable**

522-06

**Imágenes de referencia**



**Primeros auxilios**

**ITEM # 18**

**Condición peligrosa.**

- No hay evidencia de entrenamiento en primeros auxilios al personal.

**Nivel de riesgo**

**SUSTANCIAL**

**Medida preventiva propuesta**

- Conformar/reactivar brigadas de emergencia, incluyendo la de primeros auxilios.

- Realizar capacitaciones en primeros auxilios a personal seleccionado.

**Legislación aplicable**

522-06

**Imágenes de referencia**

